

7  
Año de 1700

El Regente la Cúxa de la Parroquial de la villa de Exla  
 Representa en papel blanco por mano del Sr. Regente  
que por hallarse el Ciufano de la villa portado en cama  
 desde el 17 de Mayo último, con calentura continua, dize  
 nada con afecto armático, se halla este pueblo en el  
 maior desamparo para con sus enfermos, por no tener  
 Medico, ni solo el de Sierra, que quando meno, para un  
 dia, un otro; que sucede, que los enfermos no tienen  
 otro alivio, que el Recurrente, que nada sabe de Medi-  
 co, y Ciufano, como sucedió con una enferma, que por hallar-  
 la con una calentura que sus fuerzas no podia resistir, y  
 le suministró la Extrema Uncion, que no hubiera hecho  
 si hubiere habido en la villa el Medico, y Ciufano: que habi-  
 endo pasado recado al Ciufano, p. q. durante su enfermedad  
 dispusiera quien le reviviera su conducta, y con efecto nom-  
 bró al de Challica distante seis horas de Exla: que este  
 nombramiento se ha hecho á instancia del Alcalde por ser  
 Cuñado del Ciufano, todo por complacer á este. No siendo  
 justo que los enfermos se hallen sin el alivio del Ciufano  
 pide, q. Enteein dura su enfermedad, renombre para  
 la villa un año el con de este Sr. D. J. P. A. L.

Siendo infinito molestaro á V. S. pero la Caridad el bien Común  
 y el hallarme en el Cargo de Regente de Almas de la Curia de la <sup>Paro-</sup>  
 quial de esta Parroquia de Cota, no me permite dexar & exponer á  
 V. S. la Situacion fatal en que se halla esta Villa en quanto á  
 asistencia de Cirujano, especialm<sup>te</sup> de Medicina y Quirúrgico, que  
 ha oido en esta Villa, pues no hay ninguno de Medicina y Quirúrgico,  
 tal, el que quando mas pronto para á visitar á esta Villa los Enfermos,  
 es un día sin mas, y si en los dos dias que hay hai Enfermos de Curia  
 dado, no puede pasar, ni para con el Arcelero y de eso, que el mismo  
 apetece para el consuelo de los Enfermos, que á la verdad en este  
 particular, el Medico es vigilantísimo y cuidadoso, y en su efecto  
 se ha valido la Villa p.<sup>a</sup> los Enfermos de Cirujano en qualquier  
 caso, y enfermedad.

El Cirujano de esta Villa ha mucho tiempo  
 se halla enfermo, aunque hasta el 15 de este mes de Agosto tal qual  
 se le ha disimulado su poco cumplim<sup>to</sup> por su indisposicion, pero  
 desde el día 17 del mismo se halla en cama con calentura con-  
 tinua, originada de un afecto de matic, y del mismo tiempo con un  
 Dolor de lado Opurto, en esta Situacion sin Medico en la Villa,  
 ni Cirujano, requirió al Entero de Alcalde para que hiciere fun-  
 dar Ayuntamiento de Cirujano de Medicina y Quirúrgico el Santo  
 Hospital de Taxag<sup>a</sup>, pues para mucho mas suple la Conduta, q.  
 asiense á treinta Caballerías de trigo anuales, y no son mas q.  
 suarido, y su oxo; para poner recado al Cirujano p.<sup>a</sup> que bus

cafe Lixufano á satisfaccion el Ayuntamiento, en vista de esta  
determinacion determino este Lixufano, que vayne el Enfer-  
mero de Nuestra Señora de Montora contra todo lo regular el  
Santo Havió, y requisitos que faltan á este p.<sup>a</sup> el tiempo  
de Lixufano, lo supieron otros, <sup>en</sup> ~~en~~ <sup>este</sup> ~~este~~ <sup>hasta</sup> ~~hasta~~ <sup>que</sup> ~~que~~ <sup>en</sup> ~~en~~ <sup>estos</sup> ~~estos~~ <sup>dias</sup> ~~dias  
ocurrio en una Enferma, que tengo sacramentada tenen-  
do vedada á las diez de la noche, y por no haver Lixufano,  
que les pudiese ser el Estado de la Enferma, acudieron  
emi p.<sup>a</sup> que hiziese la caridad de llegar me á verla, la en-  
contre muy afligida, y con una calentura á la verdad in-  
tolerable á sus fuerzas, le administre la Santa Coñema en  
cion, porque no tenia medico, ni Lixufano que me dijese  
si tenia, ó no necesidad de este Santo Sacramento, y en efecto le  
ve, que si hubiese tenido Lixufano en aquella ora hubiese  
suspendido administrar este Santo Sacram.<sup>to</sup> porque aunque  
su enfermedad es mortal segun lo que dice, puede vivir mu-  
chos dias; mas esta Enferma se cura con pocas al dia por  
el Lixufano, y ha carecido de esta curacion por espacio de ocho  
dias de Lixufano que se via en verla: vista estas novedades, y  
ocurrencias intente al Sr. Alcalde para que unido con los  
Sr. Ayuntamiento hiziesen disposicion de Lixufano, han  
estado sin hazer disposicion hasta el 27. El que rige, y en el  
de dia se ha presentado Marco Lopez Lixufano de Puzos  
de Malpica, cuando el Sr. Villa, y le ha tomado los  
dos á los Sr. <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>Alcalde</sup> ~~Alcalde~~ <sup>y</sup> ~~y~~ <sup>habe</sup> ~~habe~~ <sup>contra</sup> ~~contra~~ <sup>mi</sup> ~~mi~~ <sup>Herm.</sup> ~~Herm.~~  
que le halla Alcalde actual de esta Villa, pero la razon,~~

y el miran por el bien comun, y por la salud publica  
no me permite disimular estos graves, y perjudiciales  
defectos; este Marco Lopez Lixufano actual de Puzos  
de Malpica les ha dicho, que estava en esta Villa tres, ó qua-  
tro dias, y despues volverá, y entrara en su Conduta de Puzos  
de Malpica, y asi suena, y valera por el pueblo si hai una  
novedad, y vista el Sr. de Malpica de esta Villa se ha  
ras, con que ni puede cumplir en esta Villa, ni en su Con-  
duta: todo lo ponga en noticia de V. S. noticiere de su noticia  
Justificacion, y equidad se le oviera tomar la Provisi-  
on, ó Provisiones, que tenga por mas convenientes para  
que se ponga Lixufano de satisfaccions durante la Enfer-  
medad de esta Villa, ó si V. S. tiene por conveniente  
mandar al dicho Marco Lopez, se retire á su Condu-  
ta, y al Sr. Alcalde, y Ayuntamiento de esta Villa man-  
dare con las penas, y aprehensionen, que V. S. oviera  
por convenientes dispongan entre el termino, que  
oviere la necesidad, y sea al agrado de V. S. de Lixufano  
de satisfaccions, q.<sup>e</sup> le hallara en el Santo Hospital de Lara-  
y de: espero, que V. S. se tomara el trabajo de determinar  
sobre una duplicada tan justa. Dios gu.<sup>e</sup> á V. S. dilata con  
su salud en los Acosijos de su agrado, que le sea, y que  
sea lo mas humilde, alto, y aff. serv. que se ofrece á las  
ordenes, y voluntad de V. S. y D. S. M.

M.<sup>r</sup> Mariano de Alarcay, y Sigler, Conde, y Reg.<sup>o</sup>

cale Lixufano a satisfaccions el Ayuntamiento, en vista de esta  
determinacion determino este Lixufano, que capre el Enfer-  
mero de Nuestra Señora de Montolva contra todo lo regular el  
Santo Havito, y requisitos que faltan a este p.<sup>o</sup> el desempeño  
de Lixufano, lo supieron estos Señores,

Ocurrio en una Enferma, que tengo  
novedad a las diez de la noche, y por  
que les parecia estar el Estado de la  
emi. p.<sup>a</sup> que hiziese la Caridad de la  
contra mi officio, y con una car-  
lexable a sus fuerzas, le administré  
cion, porque no tenia medico, ni  
si tenia, o no necesidad de este Santo  
ve, que si hubiese tenido Lixufano  
suspendido administrar este Santo  
su Enfermedad el mortal segun los  
choy dia; mas esta Enferma se  
el Lixufano, y ha carecido de esta  
rias de Lixufano que avia curado  
curaciones ante al Señor Alcalde  
mas de Ayuntamiento hizieron dis-  
estado sin hacer disposicion hasta  
se dia se ha presentado Marco  
de Malpica, Cuidado de esta Villa, y les ha curado los  
dos a los Señores de Ayuntamiento y hablo contra mi Herem.  
que se halla Alcalde actual de esta Villa, pero la razon

En la V. de Set.<sup>e</sup> de 1697

Muy Señor mio: recibo la de V.  
con la Orden del R.<sup>o</sup> de V.<sup>o</sup> de su fe-  
cha seis del q.<sup>o</sup> rige y visto su con-  
tenido, de v. de v. a V.<sup>o</sup> que este  
Ayuntamiento, habia tomado la  
Providencia sobre lo q.<sup>o</sup> el R.<sup>o</sup> de V.  
cudo me dize en quanto al Lixu-  
fano, que en el dia estamos socor-  
ridos con un Marcano del Santo  
Hospital con Practica de cinco  
años sugeto q.<sup>o</sup> desempeña la Obli-  
gacion del Lixufano q.<sup>o</sup> se halla  
enfermo, lo q.<sup>o</sup> pongo en noticia  
de V.<sup>o</sup> para q.<sup>o</sup> lo participe al  
R.<sup>o</sup> de V.<sup>o</sup> de su cumplimiento  
de lo q.<sup>o</sup> V.<sup>o</sup> me tiene comunicado.  
Dioz Nuestro Señor qu.<sup>o</sup> a  
mi. año de B. L. M. & U.

Yo D. Juan Laborda

Yo D. Pedro de Alarcón

y el mirar por el bien comun, y por la salud publica  
no me permite de simularlos enojos, y perjuicios  
defectos; este Marco Lopez de Lixufano actual del Pucan  
de Malpica les ha dicho, que entrará en esta Villa tres, o qua-  
volviera, y entrara en su Condado de Lixufano  
y valera por el pueblo si hai una  
el Pucan de Malpica de esta Villa sea lo  
pues se cumpliere en esta Villa, ni en su Con-  
ago en noticia de V. S. noticiere de su noticia  
y equidad se le oviera tomar la Provisi-  
on, que tenga por mas convenientes para  
Lixufano de satisfaccions de ante la Enfer-  
de Villas, o si V. S. tiene por conveniente  
nicho Marco Lopez se retire a su Conde-  
Alcalde, y Ayuntamiento de esta Villa man-  
tenas, y aprehension, que V. S. know  
antes dispongan ante el Excmo, que  
nidad, y sea el agrado de V. S. de Lixufano  
q.<sup>o</sup> se hallara en el Santo Hospital de Lixa-  
que V. S. se tomara el habaño de determinar

que V. S. se tomara el habaño de determinar  
los Señores de Ayuntamiento de esta Villa man-  
tenas, y aprehension, que V. S. know  
antes dispongan ante el Excmo, que  
nidad, y sea el agrado de V. S. de Lixufano  
q.<sup>o</sup> se hallara en el Santo Hospital de Lixa-  
que V. S. se tomara el habaño de determinar  
los Señores de Ayuntamiento de esta Villa man-  
tenas, y aprehension, que V. S. know  
antes dispongan ante el Excmo, que  
nidad, y sea el agrado de V. S. de Lixufano  
q.<sup>o</sup> se hallara en el Santo Hospital de Lixa-  
que V. S. se tomara el habaño de determinar

M. N. Mariano de Alarcón y hijos conit y hijos

cafe Lixufano á satisfaccion el Ayuntamiento, en vista de esta  
determinacion determino este Lixufano, que cafiate el Enfer-  
mero de Nuestra Señora de Montolva contra todo lo regular el  
Santo Havió, y requisitos que faltan á este p.<sup>o</sup> el tiempo  
de Lixufano, lo supieron otros, <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>hayan</sup>  
ocurrido en una Enferma, que te-  
novidad á las diez de la noche, y  
que les pudiese ser el Estado de  
emi p.<sup>a</sup> que hiciere la caridad  
contra mi ofendida, y con una  
lexable á sus fuerzas, le adminis-  
cion, porque no tenia medico, ni  
si tenia, ó no necesidad de este ser-  
vicio, que si hubiese tenido Lixufano  
suspendido administrar este ser-  
vicio en su enfermedad el mortal segun le  
choy dia; mas esta Enferma  
de Lixufano, y ha carecido de  
vicio de Lixufano que avia curar  
ocurrencias ante al señor Alcalde  
de esta Villa, y Ayuntamiento hicieron  
estado sin hacer disposicion hasta  
se dia se ha presentado Marco  
de Malpica, cuando el de esta  
de esta Villa, y Ayuntamiento y hablo contra mi Havió  
que le halla Alcalde actual de esta Villa, pero la razon

y el mirar por el bien comun, y por la salud publica  
no me permite de simular estos graves, y perniciosos  
defectos; este Marco Lopez de Lixufano actual del Pucar  
de Malpica les ha dicho, que esta á en esta Villa por, ó que  
después volverá, y entrara en su Condado de Lixufano  
viva, y valera por el pueblo si hai una  
vita el Pucar de Malpica de esta Villa se á ho  
ni p. se cumplir en esta Villa, ni en su Con-  
de por en noticia de V. S. noticiosa de su noticia  
no, y equidad se le oviera tomar la provision  
encia, que tenga por mas convenientes para  
de Lixufano de satisfaccions durante la Enfer-  
esta Villa, ó si V. S. tiene por conveniente  
el dicho Marco Lopez se retire á su Conde-  
do Alcalde, y Ayuntamiento de esta Villa man-  
de penas, y aprehensionen, que V. S. know  
cientos dispongan ante el termino, que  
condad, y sea el agrado de V. S. de Lixufano  
no, que le hallara en el Santo Hospital de Lixufano  
o, que V. S. se tomara el trabajo de determinar  
poco tan justa. Dios qu.<sup>e</sup> á V. S. dilate  
en los Acosijos de su agrado, que le sea, y que  
de su mas humilde, alto, y affo. Serv.<sup>o</sup> que le separe á las  
orones, y voluntad de V. S. y B. S. su.

M.<sup>r</sup> Mariano de Alarcos y Páez, y Páez, y Páez

Alto

55.

S. C.

Reg.

Villan

nielle,

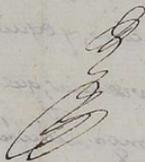
La Cruz

Perez

Lanauca

Luzag. y Oct. 20 de 1799. Au. Real

El Ayuntamiento y Junta de vecinos;  
na de la villa de Cila, tome la Proorden:  
cia conveniente, para que durante la in:  
disposicion del Causano, busque sujeto  
que cumpla las obligaciones de este,  
y no falte la asistencia necesaria a los  
vecinos de dicha villa.



Tuvien a dho. se exoruro la orden comben. al Alcalde  
de Cila.